

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-28013811

Denominación Social:

SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Domicilio Social:

PS DE LA CASTELLANA, 83 - 85

**MADRID
28046
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha última modificación | Capital social (€) | Número de acciones |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 14-07-2005 | 274.470.634,00 | 274.470.634 |

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|-------|--------------------|------------------|
| | | |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| | | | |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| | | |
| Total: | | |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------|-----------------------------|
| | | |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | 11-05-2005 | 11-05-2005 | 16.635.459 | 0 | 6,061 |
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | 12-06-2002 | 25-06-2004 | 72.802 | 0 | 0,027 |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | 29-01-2003 | 03-04-2003 | 3.172 | 15.860 | 0,007 |
| CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A. | 30-07-2003 | 25-06-2004 | 7.558.684 | 0 | 2,754 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ | 12-06-2002 | 03-04-2003 | 100 | 0 | 0,000 |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | 11-10-2004 | 11-10-2004 | 206 | 23.767.090 | 8,659 |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | 06-12-2002 | 04-03-2003 | 156 | 21.096.347 | 7,686 |
| PRILOU, S.L. | 15-12-2004 | 11-05-2005 | 23.167.243 | 0 | 8,441 |
| PRILOMI, S.L. | 05-11-2005 | 05-11-2005 | 13.723.533 | 0 | 5,000 |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | 12-11-2003 | 25-06-2004 | 5 | 0 | 0,000 |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | 25-06-2003 | 25-06-2004 | 21.955.568 | 0 | 7,999 |
| GRUPO SATOCAN, S.A. | 13-07-2005 | 13-07-2005 | 9.272.262 | 0 | 3,378 |
| TORREAL, S.A. | 11-12-2003 | 25-06-2004 | 26.986.032 | 0 | 9,832 |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | 25-06-2004 | 25-06-2004 | 0 | 14.223.229 | 5,182 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| DONA PALOMA FERNANDEZ -CID ALCOLEA | 3.172 |
| DON DEMETRIO CARCELLER FERNANDEZ -CID | 3.172 |
| DON IGNACIO CARCELLER FERNANDEZ -CID | 3.172 |
| DONA NATALIA CARCELLER FERNANDEZ -CID | 3.172 |
| DONA PALOMA CARCELLER FERNANDEZ -CID | 3.172 |
| CYMOFAG, S.L. | 23.767.090 |
| RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L. | 21.096.347 |
| FINAVAGUE, S.L. | 14.223.229 |
| Total: | 59.102.526 |

| | |
|---|--------|
| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 65,026 |
|---|--------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| | | | | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|--|
| PRILOU, S.L. | Societaria | PRILOU, S.L. ES ADMINISTRADOR ÚNICO DEL TAMBIEN ACCIONISTA SIGNIFICATIVO PRILOMI, S.L. |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | Societaria | NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. ES LA SOCIEDAD MATRIZ DE TORREAL, S.A. |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la

sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|-------------------------|---|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | Contractual | PRESIDENTE DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (APARTADO B) DE ESTE INFORME) |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | Contractual | VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. |

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---|--------------------------------------|---|
| PRILOU, S.L. | 13,441 | SEGUN CONSTA EN EL FOLLETO INFORMATIVO VERIFICADO EN LA CNMV CON FECHA 29 DE MAYO DE 2003, SE TRATA DE UN CONTRATO DE ACCIONISTAS EN VIRTUD DEL CUAL SE COMPROMETEN A EJERCITAR SUS DERECHOS POLÍTICOS EN SACYR VALLEHERMOSO, S.A. PARA QUE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DETERMINE, SALVO QUE EL INTERÉS SOCIAL EXIJA OTRA COSA, LA DISTRIBUCION DURANTE EL EJERCICIO 2003 DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,25 EUROS Y QUE EL IMPORTE DEL DIVIDENDO SE VAYA INCREMENTANDO HASTA ALCANZAR EN UN PERÍODO DE 5 AÑOS EL VALOR DE UN DIVIDENDO BRUTO TOTAL POR ACCIÓN DE, AL MENOS 0,40 EUROS. |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | 6,061 | " |
| CYMOFAG, S.L. | 8,659 | " |
| TORREAL, S.A. | 9,832 | " |
| VIANA SPE, S.L. | 0,000 | " |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | 7,999 | " |

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|---|--------------------------------------|--|
| | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

| Nombre o denominación social |
|-------------------------------------|
| |

| |
|--|
| |
|--|

| |
|----------------------|
| Observaciones |
| |

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 2.518.068 | 0 | 0,917 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |
| Total: | |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 14-06-2005 | 3.418.265 | 0 | 1,245 |
| 03-09-2005 | 3.493.634 | 0 | 1,273 |

| | |
|--|--------|
| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 28.020 |
|--|--------|

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 11 de Mayo de 2005, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El texto literal del acuerdo adoptado es el siguiente:

Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:

(i) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por SACYR VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.

(ii) Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.

(iii) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.

(iv) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.

(v) La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.

(vi) Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004, en la parte no utilizada.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

- * No hay restricciones estatutarias al ejercicio del derecho de voto.
- * No hay restricciones para la adquisición de participaciones en el capital.
- * No hay limitaciones para la libre transmisión de las acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 18 |
| Número mínimo de consejeros | 9 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | GUILLAMON MELENDRERA S VICTOR | CONSEJERO | 11-05-2005 | 11-05-2005 | JUNTA |
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | | CONSEJERO | 05-06-2003 | 25-06-2004 | JUNTA |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | | CONSEJERO | 29-01-2003 | 03-04-2003 | JUNTA |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | MENDEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS | CONSEJERO | 30-07-2003 | 25-06-2004 | JUNTA |
| DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ | | CONSEJERO | 12-06-2002 | 03-04-2003 | JUNTA |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO | 10-11-2004 | 11-05-2005 | JUNTA |

| | | | | | |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------|------------|------------|------------|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | | PRESIDENTE | 12-06-2002 | 03-04-2003 | JUNTA |
| PRILOU, S.L. | LOUREDA MANTIÑAN JOSE MANUEL | CONSEJERO | 15-12-2004 | 11-05-2005 | JUNTA |
| PRILOMI, S.L. | LOUREDA LÓPEZ JOSÉ MANUEL | CONSEJERO | 11-05-2005 | 11-05-2005 | JUNTA |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | ABELLO GALLO JUAN | VICEPRESIDENTE 2º | 11-12-2003 | 25-06-2004 | JUNTA |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | LOPEZ-CORONA DAVILA ANGEL | CONSEJERO | 25-06-2003 | 25-06-2004 | JUNTA |
| GRUPO SATOCAN, S.A. | SANJUAN JOVER JUAN MIGUEL | CONSEJERO | 13-07-2005 | 13-07-2005 | COOPTACION |
| TORREAL, S.A. | DEL CORRO GARCÍA LOMAS PEDRO | CONSEJERO | 11-12-2003 | 25-06-2004 | JUNTA |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | | VICEPRESIDENTE 3º | 25-06-2004 | 25-06-2004 | JUNTA |
| DON JOSÉ SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES | | CONSEJERO | 25-06-2004 | 25-06-2004 | JUNTA |

| | |
|-----------------------------------|----|
| Número Total de Consejeros | 15 |
|-----------------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|---|----------------------|
| DON JUAN MIGUEL SAN JUAN JOVER | 13-07-2005 |
| ALMARFE, S.L. | 08-06-2005 |

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|---|--|---|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CONSEJERO |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | VICEPRESIDENTE 3º |
| DON JOSÉ SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CONSEJERO |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|---|--|--|
| GRUPO SATOCAN, S.A. | COMISION NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. |

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|--|
| PRILOMI, S.L. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRILOMI, S.L. |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | TORREAL, S.A. |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | DISA CORPORACION PETROLIFERA, S.A. - ATLANTICA PETROGÁS, S.A. - RENTA INSULAR CANARIA SIM,S.A. |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. |
| TORREAL, S.A. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | TORREAL, S.A. |
| PRILOU, S.L. | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRILOU, S.L. |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|---|--|
| DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ | NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID; CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA FACULTAD DE GRANADA; CATEDRÁTICO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS FACULTADES AUTÓNOMA Y COMPLUTENSE DE MADRID |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|
| | |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| | | | |

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS REALIZADA EN EL PUNTO ANTERIOR ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|--|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O |

| | |
|-----------------------------|--|
| | ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO |

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|--|---------------------|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | SACYR, S.A.U | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | VALORIZA GESTION, S.A. | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U. | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. | CONSEJERO |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | AURENTIA, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | AVASACYR, S.L. | PRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA | PRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | SCRINSER, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | SOMAGUE, SGPS, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | SACYR, S.A.U | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | VALORIZA GESTION, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | INCHISACYR, S.A. | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | AURENTIA, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | FEBIDE, S.A. | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | PRINUR, S.A. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | OBRAS Y SERVICIOS DE GALICIA Y ASTURIAS, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | ITINERE CHILE, S.A. | CONSEJERO |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | SOMAGUE ENGENHARIA, S.A. | CONSEJERO |

| | | |
|---|--|----------------|
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. | CONSEJERO |
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. | CONSEJERO |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | SOMAGUE, SGPS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | SOMAGUE ENGENHARIA, S.A. | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | SOMAGUE INMOBILIARIA, S.A. | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | SOMAGUE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | SOMAGUE AMBIENTE, SGPS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | VALORIZA GESTIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | AGS, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSE SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES | SOMAGUE, SGPS, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON JOSE SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES | TRIANGULO DO SOL AUTO-ESTRADAS, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSE SEIXAS DE QUEIROZ VAZ GUEDES | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | CONSEJERO |
| TORREAL, S.A. | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | CONSEJERO |
| TORREAL, S.A. | VALORIZA GESTIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U. | CONSEJERO |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. | CONSEJERO |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | SACYR, S.A.U | CONSEJERO |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | VALLEHERMOSO DIVISION DE PROMOCIÓN, S.A.U. | CONSEJERO |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | SCRINSER, S.A. | VICEPRESIDENTE |

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada | Cargo |
|--|---|------------|
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | S.A. DAMM | PRESIDENTE |
| DON VICENTE BENEDITO FRANCÉS | SIERRA JAPI SIMCAVF, S.A. | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | TRANSPORTES AZKAR, S.A. | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | ABENGOA, S.A. | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | PESCANOVA, S.A. | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | EBRO PULEVA, S.A. | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. | CONSEJERO |
| DON MATIAS CORTES DOMÍNGUEZ | GRUPO PRISA, S.A. | CONSEJERO |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. | CONSEJERO |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. | CONSEJERO |

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 2.018 |
| Retribución variable | 566 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 1.288 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| Total: | 3.872 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 621 |
| Retribución variable | 318 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| Total: | 939 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

c) Remuneración total por tipología de consejero:

| Tipología consejeros | Por sociedad | Por grupo |
|-------------------------|--------------|------------|
| Ejecutivos | 3.004 | 939 |
| Externos Dominicales | 788 | 0 |
| Externos Independientes | 80 | 0 |
| Otros Externos | 0 | 0 |
| Total: | 3.872 | 939 |

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

| | |
|---|-------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 4.811 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 2,360 |

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|--|---|
| DON GONZALO FERRE MOLTO | DIRECTOR DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. |
| DON FRANCISCO JAVIER GAYO POZO | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR, S.A.U. |
| DON JOSE ANTONIO GUIO DE PRADA | DIRECTOR DE CONTRATACION |
| DON LUIS JANINI TATAI | DIRECTOR DE VALORIZA GESTIÓN, S.A. |
| DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA | DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO |
| DON RAFAEL DEL POZO GARCIA | CONSEJERO DELEGADO DE VALLEHERMOSO DIV. PROMOCIÓN, S.A.U. |
| DONA ANA DE PRO GONZALO | DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COMUNICACIÓN |
| DON FERNANDO RODRIGUEZ -AVIAL LLARDENT | CONSEJERO DELEGADO DE TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. |
| DONA MARTA SILVA DE LAPUERTA | SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO (NO CONSEJERO) |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 3.305 |
|---|-------|

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | |
|-------------------------|---|
| Número de beneficiarios | 0 |
|-------------------------|---|

| | Consejo de Administración | Junta General |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Organo que autoriza las cláusulas | | |

| | SI | NO |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | X |

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Esta regulado en el Artículo 43 de los Estatutos Sociales y en los Artículos 16.7.c) y 26 del Reglamento del Consejo que establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos.

El Consejo aprobará la retribución previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial (seguro, fondos de pensiones, etc.). El importe conjunto de las

retribuciones anteriores será fijado por la Junta general. Dicho importe, que no podrá exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se mantendrá entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración. Si el 2,5% del beneficio de un ejercicio resultase inferior al importe efectivamente abonado, los consejeros estarán obligados a la restitución que proporcionalmente corresponda.

En la Junta General de 26 de junio de 2004 se fijó el límite en 1.900 miles de euros

Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la sociedad tendrán derecho a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos y (d) una indemnización para el caso de cese no debido a incumplimiento imputable al consejero.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la sociedad) y de las previsiones asistenciales y de la indemnización por cese corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.

Las retribuciones establecidas de acuerdo con lo previsto en este apartado deberán ser sometidas en cada ejercicio a la ratificación de la Junta General.

Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta general de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

La sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|---|------------|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L. | |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | CYMOFAG, S.L. | |
| PRILOU, S.L. | PRILOMI, S.L. | |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
| | | |

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

NINGUNA

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

DESIGNACION Y CESE DE CONSEJEROS

Nombramiento de consejeros.

1. Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Designación de consejeros externos.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Reelección de consejeros.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de 5 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión:

- a) Cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos. pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (Ej. cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

Existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración. Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva de la que forman parte cuatro consejeros externos y tres consejeros ejecutivos, entre los que se encuentran el Presidente Ejecutivo y el Consejero Delegado.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|---|---|--|
| 1. Generales; 2. Delegación permanente de facultades y designación de miembros de la Comisión ejecutiva y consejero delegado; 3. Modificación de Reglamento del Consejo | 1; 2 y 3. Mitad más uno de los consejeros | 1. Mayoría absoluta de los asistentes; 2. Dos terceras partes del número de miembros del consejo que en su día hubiere fijado la Junta General aunque no se hubiere cubierto dicho número en su totalidad o con posterioridad hubiere vacantes y 3. Dos tercios de los consejeros presentes o representados. |

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

| Descripción de los requisitos |
|-------------------------------|
| |

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

| Materias en las que existe voto de calidad |
|--|
| En caso de empate en la votación de un acuerdo del Consejo de Administración, el voto del Presidente será dirimente. |

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

| | |
|--------------------------------|----|
| Edad límite presidente | 65 |
| Edad límite consejero delegado | 65 |
| Edad límite consejero | 65 |

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

| | |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |
|----------------------------------|---|

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Debe conferirse la delegación a favor de otro miembro del Consejo por escrito y con carácter especial para cada sesión. (Artículo 51.1 Estatutos Sociales)

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 15 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 5 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|----|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 10 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría | 11 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 6 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones | 0 |
| Número de reuniones de la comisión | 0 |

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|--|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA | DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO |

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.7.b) del Reglamento del Consejo de Administración, se propondrá al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor

de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas así como las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y en su caso, la revocación o no renovación.

Asimismo el art. 45.4 señala que el Consejo de Administración, partiendo de las cuentas certificadas, contando con los informes de la Comisión de Auditoría y realizadas las consultas que considere necesarias al auditor externo, habiendo dispuesto de toda la información necesaria, formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales y el informe de gestión.

Por último el art. 46.4 señala que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Relaciones con los mercados

Conforme al art. 45.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría supervisará la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, procurando que ésta se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última.

A estos efectos, el Consejo ejercerá directamente la siguiente responsabilidad:

- Supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública. (art. 5.3 letra f) del R.C).

Asimismo el art. 32.1.párrafo 2 de los Estatutos Sociales, señala que con la antelación y forma debidas, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Sacyr Vallehermoso tiene marcado como objetivo prioritario la atención y contacto continuado con sus accionistas e inversores en general, proporcionando la máxima transparencia sobre la marcha de la empresa y sus planes de futuro. De este modo los inversores disponen en igualdad de condiciones de toda la información relevante, con lo que se consigue una mayor comprensión de la compañía y es pieza clave de apoyo para una mejor evolución del precio de la acción.

Para ello, el Grupo a través del departamento de Relaciones Institucionales, mantiene una relación directa con analistas e inversores, así como una cuidada comunicación con el accionista minoritario. Dentro de la política de consolidar plenamente el uso de las tecnologías de información se mantiene un esfuerzo permanente de ampliación en el nivel

de cobertura de nuestro canal Internet, con la inclusión de todo hecho corporativo y financiero relevante relativo a la marcha de la sociedad. Esta información está accesible en la sección de información a inversores de nuestra dirección web (www.gruposyv.com) de forma inmediata a su registro público. En este sentido Sacyr Vallehermoso mantiene su compromiso continuo de aumentar y asegurar la simultaneidad y transparencia en la información de sus actividades a todos sus accionistas e inversores.

Las vías de comunicación empleadas por los accionistas para ponerse en contacto con Sacyr Vallehermoso han sido el teléfono, (línea de atención al accionista 902196360), nuestra página web, así como el correo electrónico relacionesinversores@gruposyv.com) y accionistas@gruposyv.com

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el art. 48.3 letra e) de los Estatutos Sociales señala que la Comisión de Auditoría tendrá como responsabilidades básicas el mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Así mismo, el art. 46.2 del R.C. pone de manifiesto que el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

De la misma forma, la Comisión de Auditoría deberá autorizar los contratos entre la sociedad y el Auditor de Cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas. Dicha autorización no será concedida si la Comisión de Auditoría entiende que dichos contratos pueden razonablemente comprometer la independencia del Auditor de Cuentas en la realización de la auditoría de cuentas.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 156 | 0 | 156 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 12,400 | 0,000 | 12,400 |

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|---------------------------------------|----------|----------|
| Número de años ininterrumpidos | 3 | 3 |

| | Sociedad | Grupo |
|---|---------------|---------------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 15,700 | 15,700 |

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|--|--|-----------------|-------------------|
| GRUPO SATOCAN, S.A. | SATOCAN, S.A. | 80,000 | NINGUNO |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | INMUEBLES DEL ARCHIPIELAGO, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | TEBALSA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.L. | 100,000 | ADMINISTRADOR |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | ESQUILO, SGPS, S.A. | 65,000 | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | AQUAPURA, S.A. | 65,000 | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | ARTEPURA, S.A. | 100,000 | PRESIDENTE |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | ENERPURA, S.A. | 100,000 | PRESIDENTE |
| TORREAL, S.A. | PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL MOLINAR, S.A. | 50,000 | NINGUNO |
| TORREAL, S.A. | MIRALVER SPI, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| TORREAL, S.A. | SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. | 6,656 | NINGUNO |
| TORREAL, S.A. | SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A. | 27,410 | CONSEJERO |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. | 0,014 | CONSEJERO |

| | | | |
|---------------------------------|--|---------|-----------|
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SOFTGAL, SERVICIOS DE SOFTWARE DE GALICIA, S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | BIA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | CORREDURIA DE SEGUROS DEL GRUPO CAIXA GALICIA, S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | HOME GALICIA, S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | LAZORA, S.A. | 6,540 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SOFTGAL, SERVICIOS DE SOFTWARE DE GALICIA, S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SOFTGAL GESTION ,S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | TASAGALICIA, S.A. | 90,500 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | TASAGALICIA CONSULT, S.A. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | TORRE DE HERCULES, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | TRANSPORTES AZKAR, S.A. | 5,000 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | DETEINSA, S.A. | 25,000 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | PLASTICOS FERRO GPF, S.L. | 20,130 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | UNION FENOSA, S.A. | 9,990 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | CASER (CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS) | 6,880 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | GAS GALICIA SDG,S.A. | 10,000 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | GEINSA, S.A. | 15,000 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | ISLALINK, S.A. | 17,500 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | REGANOSA | 10,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO, S.A. | 25,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SOCIEDAD GESTORA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. | 4,100 | CONSEJERO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | C POR G DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | 8,620 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | C POR F PAIM, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | FONRESTAURA II, S.A. | 6,670 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | JOCAI XXI, S.L. | 18,180 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | HAYEDO DE MONTESALTOS, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | ALTABRAVA DEL MAR, S.L. | 100,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | BOREAL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. | 20,000 | NINGUNO |

| | | | |
|---------------------------------|--|--------|---------|
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | PROBOIN, S.L. | 25,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | GALERAS ENTRERIOS, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | CINCOVILLAS DEL GOLF, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SALTAVALLES DE AZUL, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | GALICAT INVEST, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | PROMOCIONES URBANISTICAS HAYAPLUS, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | ATLANTICO CYO, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | DESARROLLOS INMOBILIARIOS FUENTEAMARGA, S.L. | 33,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | G.P.S. DEL NOROESTE 3000, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | C POR G COMAREX, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | SEÑORIO DEL RETIRO, S.L. | 33,330 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | CONSTRUIONA GALICIA, S.L. | 17,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | LANDIX OPERACIONES URBANÍSTICAS, S.L. | 50,000 | NINGUNO |
| CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A. | DAECA COMAREX, S.L. | 75,000 | NINGUNO |

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano y asegurándose de que el órgano se halla debidamente informado. A tal efecto podrá invitar a participar en la sesión, con voz y sin voto, a directivos y técnicos de la empresa y a los expertos externos que considere oportuno.(art. 18.2.R.C)

El artículo 25 del Reglamento del Consejo dice que los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, respecto de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El artículo 55 de los Estatutos señala que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. (art. 17.2 R.C)

El Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias y dispondrá de un catálogo formal de las materias que serán objeto de tratamiento. (art. 17.4 R.C)

En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario, quedando obligado, en particular, a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados y consultivos del mismo a los que pertenezca. (art.28.2 letra b R.C)

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|--------------------|----------------|--|
| COMISION EJECUTIVA | 7 | TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE EL CONSEJO RETIENE PARA SÍ SIN POSIBILIDAD DE DELEGACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. |

| | | |
|---------------------|---|---|
| COMITÉ DE AUDITORIA | 3 | <p>TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) INFORMAR, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUESTIONES RELATIVAS A, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS.</p> <p>C) REVISAR LAS CUENTAS SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD, INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES;</p> <p>D) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTOS;</p> <p>E) MANTENER LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS;</p> <p>F) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, Y DE LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES;</p> <p>G) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA Y QUE LAS OPINIONES DE LOS AUDITORES SEAN CLARAS Y PRECISAS;</p> <p>H) SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS;</p> <p>I) RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO; HACER PROPUESTAS PARA SU MEJORA. RECIBIR INFORMACIÓN Y, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO;</p> <p>J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, DE LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO, RELACIONES CON EL RESPONSABLE.</p> |
|---------------------|---|---|

| | | |
|---|---|--|
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 4 | <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA; B) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES; C) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS; D) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS; E) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES; F) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y, EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL PRESENTE REGLAMENTO. G) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO.</p> |
|---|---|--|

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|------------|
| DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO | PRESIDENTE |
| DON MANUEL MANRIQUE CECILIA | VOCAL |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | VOCAL |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | VOCAL |
| NUEVA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A. | VOCAL |
| PRILOU, S.L. | VOCAL |
| DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES | VOCAL |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|------------|
| TORREAL, S.A. | PRESIDENTE |
| PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L. | VOCAL |
| GRUPO SATOCAN, S.A. | VOCAL |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|--------|-------|

| | |
|---------------------------------|------------|
| DON MATIAS CORTES DOMINGUEZ | PRESIDENTE |
| PRILOU, S.L. | VOCAL |
| DON DEMETRIO CARCELLER ARCE | VOCAL |
| CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A. | VOCAL |

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Las reglas de organización y funcionamiento de cada una de las Comisiones del Consejo son las siguientes:

A) Comisión Ejecutiva

El Art. 14 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el consejo de administración. A la fecha de cierre del ejercicio 2004 estaba formada por siete miembros. Tres de ellos son ejecutivos y cuatro son externos.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva es el Presidente del Consejo de Administración desempeñando su secretaría el Secretario del Consejo.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones con periodicidad mensual, reuniéndose en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la sociedad. En aquellos casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiere remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

La Comisión ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B) Comisión de Auditoría

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo la Comisión de Auditoría estará integrado por consejeros externos, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de esta comisión los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos. Su designación corresponde al Consejo previo informe de le Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad forman parte del mismo tres consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de auditoria son elegidos por un plazo de tres años pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Su Presidente será nombrado por el Consejo de entre los miembros de la Comisión y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de dos años desde su cese. Esta Comisión designará un secretario para el desempeño de su cargo, no siendo necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, no teniendo en este caso voz ni voto. En la actualidad es secretario el que lo es del Consejo no teniendo la cualidad de consejero.

La Comisión de Auditoria se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que resulte oportuno previa convocatoria de Presidente por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2004 la Comisión de Auditoría se ha reunido en doce ocasiones.

La Comisión de Auditoria se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por su Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la reunión y en caso de empate el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

C) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Artículo 16 del Reglamento del Consejo señala que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por consejeros externos, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional. No podrán ser miembros de esta comisión los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos. La determinación de su número y designación corresponde al Consejo de Administración. En la actualidad forman parte de la misma tres consejeros externos.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión.

Asimismo esta Comisión designará un secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto. En la actualidad el secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el que lo es del Consejo no concurriendo en él la condición de consejero.

La Comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas, y en cualquier caso siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de nombramientos se reunirá previa convocatoria del presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión ejecutiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La Comisión deberá tener en cuenta las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

| Denominación comisión | Breve descripción |
|-----------------------|--|
| COMISIÓN EJECUTIVA | <p>SEGUN EL ARTICULO 14.4 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENE DELEGADAS CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. ESAS FACULTADES QUE EL CONSEJO EN TODO CASO SE RESERVA PARA SÍ CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SON: A) APROBACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; B) NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y, EN SU CASO, DESTITUCIÓN DE LOS MÁS ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; C) APROBAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA; D) SUPERVISIÓN DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS; E) SUPERVISIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y DE LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADOS; F) SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS, LOS MERCADOS Y LA OPINIÓN PÚBLICA; G) APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN LA DISPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA Y LAS GRANDES OPERACIONES SOCIETARIAS H) AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS QUE PUEDAN PRESENTAR CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO, Y I) LAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO.</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| <p>COMISIÓN DE AUDITORIA</p> | <p>TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) INFORMAR, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUESTIONES RELATIVAS A, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS.</p> <p>C) REVISAR LAS CUENTAS SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD, INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES;</p> <p>D) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTOS;</p> <p>E) MANTENER LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS;</p> <p>F) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, Y DE LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES;</p> <p>G) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA Y QUE LAS OPINIONES DE LOS AUDITORES SEAN CLARAS Y PRECISAS;</p> <p>H) SUPERVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR EL CONSEJO A LOS MERCADOS;</p> <p>I) RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO; HACER PROPUESTAS PARA SU MEJORA. RECIBIR INFORMACIÓN Y, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL ALTO EQUIPO DIRECTIVO;</p> <p>J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD, DE LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO, RELACIONES CON EL RESPONSABLE.</p> |
|------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | <p>SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES BÁSICAS:</p> <p>A) ELEVAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;</p> <p>B) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;</p> <p>C) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS;</p> <p>D) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS;</p> <p>E) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES;</p> <p>F) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y, EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL PRESENTE REGLAMENTO.</p> <p>G) CUALQUIER OTRA PREVISTA EN ESTE REGLAMENTO.</p> |
|---|--|

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo desarrolla de forma pormenorizada las normas de competencia y funcionamiento de cada una de las Comisiones, estando disponible su texto en la página Web de la Sociedad.

No se ha realizado ninguna modificación de las normas de competencia y funcionamiento de las Comisiones contenidas en el Reglamento del Consejo desde su aprobación por la Junta de 25 de Junio de 2004.

No se ha realizado ningún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que no pueden ser delegables por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. Estas últimas incluyen:

- a) aprobación de las estrategias generales de la sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos;
- e) supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) aprobación de las operaciones que entrañen la disposición y adquisición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias
- h) autorización, en su caso, de operaciones de la Sociedad con consejeros y accionistas que puedan presentar conflictos de interés, en los términos previstos en los Estatutos y el Reglamento, y
- i) las específicamente previstas en los Estatutos o el Reglamento.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del Pleno del Consejo. Esto mismo será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el Pleno del Consejo. La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

| |
|---|
| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
| |

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | |

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|---|---|------------------------------------|--------------------------|
| TORREAL, S.A. | SUFI, S.A. | COMPRA DEL 36% DEL CAPITAL DE SUFI, S.A. AL GRUPO TORREAL, S.A. | Compras de inmovilizado financiero | 51.152 |
| CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A. | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | SYV HA FIRMADO CON CAIXA GALICIA UNA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE ÉSTA POSEE EN EL CAPITAL DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Compromisos por opciones de compra | 127.996 |
| CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A. | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | SYV HA FIRMADO CON CAIXA GALICIA UNA OPCIÓN DE VENTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE ÉSTA POSEE EN EL CAPITAL DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Compromisos por opciones de venta | 127.976 |
| CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA "CAIXANOVA" | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | SYV HA FIRMADO CON CAIXANOVA UNA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE ÉSTA POSEE EN EL CAPITAL DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Compromisos por opciones de compra | 127.976 |

| | | | | |
|--|---------------------------------|---|------------------------------------|---------|
| CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA "CAIXANOVA" | ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U | SYV HA FIRMADO CON CAIXANOVA UNA OPCIÓN DE VENTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE ÉSTA POSEE EN EL CAPITAL DE ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Compromisos por opciones de venta | 127.976 |
| TORREAL, S.A. | TCN 21, S.L. | ITINERE INFRAESTRUCTURA, S.A., COMPRA LA PARTICIPACIÓN DE TCN 21, S.L. (FILIAL DEL GRUPO TORREAL, S.A.) EN AL'ANDALUS CONCESIONES UNO, S.L. | Compras de inmovilizado financiero | 1.252 |

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| | | |

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No aplicable

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme al artículo 32 del Reglamento del Consejo, todo consejero deberá ausentarse y abstenerse de intervenir y votar en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

Por excepción, y siempre que esto fuera conforme con la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los consejeros podrán votar en los temas corporativos en los que la titularidad de las acciones sea uno de los factores connaturales a tener en cuenta en los acuerdos de que se trate, v.gr., nombramiento y cese de consejeros, órganos de la sociedad y sus facultades, personas que deben ocupar dichos órganos o cesar en ellos etc.; en definitiva, podrán votar en todos los temas corporativos en los que no existan conflictos personales de interés, sino distribución del poder dentro de la Sociedad en función de la participación que cada grupo de accionistas tenga en el capital social.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros dominicales deberán revelar al Consejo cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Finalmente, el consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la Organización, ya sea interna o externamente impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que, implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la Organización en la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de leyes y normas.

El papel de la Auditoría Interna del Grupo SyV, está enfocado precisamente hacia el análisis de los riesgos de negocio.

En este sentido, permanentemente se lleva a cabo un trabajo de actualización y evaluación del Mapa de Riesgos del Grupo en general, y de cada Sociedad en particular, desglosando por importancia y probabilidad de ocurrencia los riesgos a que se enfrenta cada unidad de negocio y, por agregación, la exposición al riesgo de la Organización. Este Mapa ha servido posteriormente de base para la planificación estratégica de actividades de Auditoría Interna en el periodo 2004-2007 y de su actuación para el presente ejercicio. En dicho mapa de riesgos se analizan los riesgos en materia de gestión, calidad, buen gobierno, salud y seguridad, medioambiente y comunicación, y, se analiza la responsabilidad social corporativa, como la capacidad del Grupo de dar respuesta a dichos riesgos ante las demandas de los diferentes “grupos de interés” (accionistas, empleados, proveedores, clientes, Sociedad, Administración y Reguladores).

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los procedimientos, normas, códigos e instrucciones del Grupo SyV, han sido definidos para conseguir un adecuado entorno de control y suponen un primer sistema de control de gestión del riesgo.

El Departamento de Auditoría Interna, con la colaboración de los responsables de cada área de negocio, consolida el Mapa de Riesgos del Grupo a través de una metodología de análisis de procesos, identificación y evaluación de riesgos, revisión de controles y ejecución de planes de acción. Estos trabajos se materializan en informes del Departamento que evalúan los riesgos, proponen

recomendaciones para mitigar o reducir los mismos y supervisan el seguimiento de dichas recomendaciones.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha delegado en la Comisión de Auditoría el mantenimiento de sistemas de control eficaces y adecuados que garanticen el buen gobierno corporativo.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo para el Grupo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El Consejo de Administración ha creado la Comisión de Auditoría, que es el Órgano en el cual delegan el mantenimiento de sistemas de control eficaces y adecuados para el Grupo, buscando el buen gobierno corporativo. Las principales funciones de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Supervisar la función de auditoría interna.
- Determinar el alcance del trabajo de los auditores externos, revisando su informe y conclusiones
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa
- Supervisar la información financiera que se publica
- Comprobar el cumplimiento de las normas internas, códigos de ética y conducta etc.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficiencia en la gestión
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas comprobando su adecuación con los objetivos
- Mantener la ética de la Organización, dar seguimiento a las investigaciones de casos fraudulentos, denuncias etc.
- Informar al Consejo de Administración sobre la adecuación del entorno de control
- Revisar y dar seguimiento a las inspecciones que lleven a cabo organismos de control

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, elabora un Informe anual de gobierno corporativo que presta especial atención a los sistemas de control del riesgo.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ejerce directamente la supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

Asimismo, la estructura organizativa del Grupo facilita el control directo de riesgos específicos, a través de diferentes unidades y departamentos corporativos.

Además, conviene destacar que las diferentes áreas de negocio del Grupo cuentan con su propio grupo de Control de Gestión, que efectúa el seguimiento de consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/Sociedad en la vigente Planificación Estratégica. Dicho seguimiento se comunica adecuadamente al Consejo de Administración.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dentro del mapa de riesgos preparado por Auditoría Interna y contrastado con los responsables de negocio y Alta Dirección del Grupo, en el capítulo de “Administración y reguladores” se definen las obligaciones y los posibles impactos de las diferentes regulaciones en materia de gestión, calidad, buen gobierno, salud y seguridad, comunicación y medioambiente.

Una vez ese mapa de riesgos ha sido consensado con el Comité de Auditoría y Presidencia, se establecen los programas de trabajo concretos que se materializan en revisiones por parte de auditoría interna del grado de cumplimiento de dichas regulaciones así como la evaluación de la idoneidad de los procedimientos que aseguren su cumplimiento.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quorum de asistencia a la Junta General están regulados en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y coinciden con los establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 35 de los Estatutos Sociales señala que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, de votos presentes o representados. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto.

Asimismo la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General. Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso tienen los derechos que a los accionistas atribuye la LSA

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Entre otras medidas, se puede destacar la utilización de la página Web de la sociedad como medio para poner a disposición de los accionistas la documentación de la Junta General para que pueda ser analizada y estudiada por ellos desde el momento de la convocatoria. Por otra parte existe una oficina de

relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista en relación con la Junta.

Además los accionistas pueden conferir la representación o ejercer el derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia (artículo 27 y 34 de los Estatutos Sociales). Dichos medios pueden ser electrónicos o mediante correspondencia postal.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

| Detalle las medidas |
|--|
| La independencia de la Junta deriva de la regulación de los requisitos legales, así como de una serie de derechos de los accionistas que la Presidencia no puede vulnerar. |
| El buen funcionamiento de la Junta viene garantizada porque al ser el órgano soberano de la sociedad cuyos acuerdos obligan a todos los accionistas, ésta se rige por los dispuesto en los estatutos y en la Ley, desarrollándose y completándose mediante el Reglamento de la Junta General que detalla el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos por los accionistas. (art.21 Estatutos sociales) |
| Adicionalmente, cuenta con un amplio sistema de información, incluyendo la información que se difunde a través de la página Web de la sociedad. Además el accionista dispone del derecho de intervención durante la Junta General y de petición de informaciones y aclaraciones con relación a los puntos del orden del día, así como la formulación de propuestas. (art. 16 del R.Junta) |

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No aplicable

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------|
| 11-05-2005 | 29,894 | 51,759 | 0,001 | 81,654 |

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,014%
- Abstenciones:0,036%
- Votos a favor:99,950%

Punto Segundo del Orden del Día.- Aplicación de resultados del ejercicio 2004. Incremento de la cuenta de Reserva Voluntaria con cargo a las siguientes cuentas de reservas: Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958 y Fondo de Previsión para Inversiones.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,001%
- Abstenciones:0,009%
- Votos a favor:99,99%

Punto Tercero del Orden del Día.- Nombramiento y ratificación de consejeros. Fijación del número de consejeros.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,018%
- Abstenciones:0,018%
- Votos a favor:99,96%

Punto Cuarto del Orden del Día.- Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 25 de junio de 2004.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,001%
- Abstenciones:0,004%
- Votos a favor:99,99%

Punto Quinto del Orden del Día.- Aumento del capital social por un importe de 8.317.291 Euros, mediante la emisión de 8.317.291 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,006%
- Abstenciones:0,004%
- Votos a favor:99,99%

Punto Sexto del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,006%
- Abstenciones: 0,009%
- Votos a favor: 99,98%

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, ciento cincuenta acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos establecidos en el artículo 34 de los Estatutos y 22 de este Reglamento, deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Los tenedores de menos de ciento cincuenta acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Artículo 27 de los Estatutos vigentes señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito o por medios electrónicos con carácter especial para cada Junta.

Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

En el caso de que los administradores u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, y en todo caso respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera o notifique a la sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o

b) mediante comunicación electrónica con la sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica reconocida del accionista representado u otra clase de identificación considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado. Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior, anunciándolo en la página web.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

| |
|----------------------|
| Describe la política |
|----------------------|

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.gruposyv.com
Información para accionistas e inversores
Gobierno corporativo
Informe anual gobierno corporativo

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Código Olivencia

En primer lugar, se detallan las 23 recomendaciones consignadas por el Código Olivencia, con expresión de su tenor literal y una breve explicación sobre su grado de cumplimiento por parte de la Sociedad:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo de las materias reservadas a su conocimiento.

El Reglamento del Consejo de Administración dispone en su artículo 5 que es competencia del Consejo la función general de supervisión y enumera una serie de materias que, con carácter de indelegables, reserva para su conocimiento.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

De los 15 consejeros, un total de 10 son externos y de ellos uno está catalogado como independiente.

Esta proporción de externos dominicales e independientes es razonable, teniendo en cuenta la estructura de capital de SyV en la que más del 50% del capital se encuentra representado en el Consejo de Administración, por distintos consejeros, de distinta procedencia, que no forman un grupo monolítico.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

De los 15 consejeros, cinco tienen la consideración de ejecutivos, nueve son externos dominicales y uno es externo independiente.

Por tanto SyV cumple con esta recomendación, pues existe amplia mayoría de consejeros externos sobre los ejecutivos y por otra parte la mayor proporción de dominicales sobre independientes responde a la estructura de capital de la sociedad que se halla representada en más de un 50% en el Consejo de administración por distintos consejeros de distinta procedencia que no forman un bloque monolítico.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS.

Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

De conformidad con los estatutos vigentes, el número de consejeros puede oscilar entre 9 y 18. En la actualidad el Consejo de Administración está integrado por quince consejeros.

SyV también cumple con esta recomendación pues aunque los Estatutos fijan una composición de entre 9 y 18 miembros, en la actualidad está integrado por 15 consejeros

que es un tamaño adecuado conforme a las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

SyV cumple esta recomendación, pues existe una amplia relación de facultades indelegables del Consejo de Administración (artículo 5 del Reglamento del Consejo). Además del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, existe una Comisión Ejecutiva.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. no tiene la condición de Consejero. Asimismo, actúa de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva, de la de Auditoría y de la de Nombramientos y Retribuciones. El Reglamento del Consejo en su artículo 12.2 encomienda al Secretario cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones, procurando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

7. LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Comisión Ejecutiva está integrada por un total de siete miembros, cuatro de ellos consejeros externos dominicales y otros tres ejecutivos. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables y las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación, conforme al artículo 5 del Reglamento del Consejo. La Comisión Ejecutiva informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus reuniones, como dispone el Reglamento del Consejo. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones), y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

Además de la Comisión Ejecutiva, están constituidas en el seno del Consejo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría, todas ellas formadas por consejeros externos y se reúnen con mucha frecuencia (6 veces la de Nombramientos y Retribuciones) y 11 veces la de Auditoría).

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS.

Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente el derecho de información e inspección de los consejeros, con un amplio contenido que abarca incluso la posibilidad de recabar asesoramientos externos. Asimismo, el Consejo elabora un plan anual de sesiones ordinarias con las materias que serán objeto de tratamiento, circunstancia ésta que, unida a que las convocatorias del Consejo se acompañan de la información relevante, propicia una participación informada de los consejeros.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejero; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Durante 2005, el Consejo de Administración se ha reunido en quince ocasiones.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros, para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta. Véase más información en el capítulo B.2 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS.

Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Reglamento del Consejo enumera en su artículo 23 los supuestos en los que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, en su caso, la correspondiente dimisión. Estos supuestos constituyen en buena parte el correlato lógico del incumplimiento de los deberes que se imponen al consejero.

Dichos supuestos son los siguientes:

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo;
- b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y
- e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por Ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado inmediato precedente, una vez elegidos o ratificados los consejeros independientes, el Consejo no podrá proponer su cese antes del cumplimiento del período estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el órgano de administración, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS.

Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo en su artículo 23.2 a) establece un límite de edad para aquellos consejeros con funciones ejecutivas. Este límite se fija en 65 años y significa que alcanzada dicha edad el consejero con funciones ejecutivas debe poner su cargo a disposición del Consejo. Esto se entiende sin perjuicio de que pueda continuar en el Consejo como consejero sin funciones ejecutivas.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS.

Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Como ya se ha indicado, el Reglamento del Consejo recoge de modo expreso el derecho de asesoramiento e información del consejero, incluso acudiendo a expertos externos.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

La retribución del Consejo está regulada en el artículo 43 de los Estatutos, por el que tendrán derecho a percibir una retribución que consistirá en una cantidad fija anual y una prestación asistencial, cuyo importe conjunto será fijado por la Junta General.

Las cantidades que cobran los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas se someten a ratificación anual de la Junta General. Son cantidades moderadas y se publican anualmente, diferenciándose entre cantidad fija y variable en la Memoria de la Sociedad. Por tanto Sacyr Vallehermoso es transparente y moderada en las retribuciones que satisface a los consejeros, cumpliendo con ello las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERESES.

Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El Reglamento del Consejo regula con sumo detalle los deberes y obligaciones de los consejeros. Este régimen de deberes y obligaciones está adaptado a la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.

Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Conforme al Reglamento en su artículo 38, el Consejo se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción entre la Sociedad y un accionista significativo. En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no se ha emitido el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado, si bien, tratándose de operaciones ordinarias bastará una autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. El detalle de estas operaciones se incluye en el apartado C de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Con respeto al principio de igualdad de acceso a información relevante e interdicción de situaciones de privilegio, se ha plasmado en el Reglamento del Consejo la instauración de mecanismos de intercambio regular de información con los inversores instituciones que formen parte del accionariado de la Compañía. (Art.44)

19. TRANSPARENCIA.

Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Reglamento del Consejo asigna al Consejo de Administración la supervisión de la política de comunicación a los mercados (Artículo 5.3.f). La Sociedad efectivamente suministra a los mercados información rápida, precisa y fiable.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

La información periódica sobre estados financieros ofrecida a los mercados es analizada por la Comisión de Auditoría, con carácter previo a su difusión pública.

21. AUDITORES EXTERNOS.

Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilan las situaciones de riesgos de la independencia de los auditores externos. En el ejercicio 2005 el total de honorarios satisfechos a la firma auditora asciende (en miles de euros) a 156 de los que 12,4 corresponden a trabajos distintos de los de auditoría

22. SALVEDADES EN AUDITORÍA.

Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten en la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Conforme dispone el Reglamento, el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Además la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza funciones de coordinación y apoyo a los auditores externos para facilitar la realización de la auditoría y la superación de cualesquiera cuestiones que se pongan de manifiesto durante la misma.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO.

Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

A esta recomendación responde el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Informe Aldama

A diferencia del Código Olivencia, el Informe Aldama no incluye una relación estructurada de sus recomendaciones. Al contrario, éstas se suceden a lo largo del texto del informe de manera más o menos ordenada.

Muchas de las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama han sido incorporadas a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a la posterior normativa dictada en desarrollo, por lo que, mediante el cumplimiento de la normativa vigente, la Sociedad atiende a su vez las recomendaciones incluidas con análogo objeto en el Informe Aldama. Entre éstas pueden citarse las siguientes:

- (i) Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es el presente documento.
- (ii) Desarrollo de la página web de la Sociedad, incluyendo en ella amplia información en materia de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (iii) Desarrollo de los deberes de lealtad y diligencia de los administradores. El Reglamento del Consejo ya incluye un amplio desarrollo de los deberes de los administradores, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama.
- (iv) En materia de Junta General, la Sociedad aprobó el Reglamento de la Junta.
- (v) Finalmente, en relación con la administración de la Sociedad, ésta cuenta desde el 26 de marzo de 2003 con un Reglamento del Consejo, que en fecha 3 de Junio de 2004 ha sido objeto de modificación para adaptarlo a las nuevas previsiones legales y recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

En lo referente a otras recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- (i) En materia de información sobre propuestas, la Sociedad incluye en su página web el texto de todas las propuestas de acuerdos, así como los informes del consejo, que se someten a la próxima Junta General Ordinaria desde que hayan sido aprobadas por el Consejo.
- (ii) Finalmente, en materia de remuneración de administradores, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, incluye, de manera individualizada y diferenciando por conceptos, las retribuciones percibidas por los consejeros de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No esta sometida a legislación diferente a la española

Información adicional:

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 21 de Marzo de 2006.

Apartado A.2.

Con fecha 01-06-2005, Almarfe, S.L. vendió su participación del 5,96% (15.863.325 acciones) en paquetes homogéneos a Participaciones Agrupadas, S.L., Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A., Cymofag, S.L., Prilou, S.L., Torreal, S.A. y Corporación Económica Damm, S.A.

Apartado A.3

D. Luis Fernando del Rivero Asensio tiene una participación indirecta total del 13,747% (7,686% a través de Rimefor Nuevo Milenio, S.L. y 6,061% a través de Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.).

Prilou, S.L. tiene una participación total de 13,441% (8,441% directa y 5% a través de Prilomi, S.L.).

Nueva Compañía de Inversiones, S.A. tiene una participación indirecta total de 7,999% a través de Torreal, S.A.

D. Diogo Vaz Guedes y D. José Vaz Guedes representan en el Consejo de Administración a la Sociedad Finavague, S.L.

Apartado A.5

La relación de titulares de participaciones significativas es laboral de alta dirección.

D. José Manuel Loureda López representante de Prilomi, S.L. también tiene una relación laboral, Director de Exteriores.

Apartado B.1.3

D. Luis Fernando del Rivero Asensio y D. Manuel Manrique Cecilia, además de Consejeros Ejecutivos, son accionistas significativos de la sociedad siendo titulares del 13,747% y 8,659% respectivamente del capital social de Sacyr Vallehermoso, S.A.. Asimismo, D. Diogo Alves Diniz Vaz Guedes y D. José Seixas de Queiroz Vaz Guedes, además de Consejeros Ejecutivos representan en el Consejo a la sociedad Finavague, S.L. que posee el 5,182% del capital social.

D. Demetrio Carceller Arce, es Consejero en representación de las siguientes sociedades:

- . DISA, con una participación de 4,068% en el capital social de Sacyr Vallehermoso
- . Atlántica de Petrogás, S.A., con una participación de 1,202% en el capital social de Sacyr Vallehermoso
- . Renta Insular Canaria, S.A., con una participación de 0,117% en el capital social de Sacyr Vallehermoso.

Apartado B.1.6

D. José Manuel Loureda Mantiñan (Representante de Prilou, S.L.), asume los siguientes cargos en otras sociedades que forman parte del Grupo SyV:

TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. (Consejero)
SACYR, S.A. (Consejero)

VALORIZA GESTION, S.A. (Presidente)
VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION, S.A. (Consejero)
ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Vicepresidente)
SCRINSER, S.A. (Presidente)
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Consejero)
AUTOPISTA VASCO ARAGONESA CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (Consejero)
SOMAGUE SGPS, S.A. (Vicepresidente)

D. José Manuel Loureda López (Representante de Prilomi S.L.), asume los siguientes cargos en otras sociedades que forman parte del Grupo SyV:

SACYR, S.A. (Consejero)
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS NORORIENTE, S.A. (Director Suplente)
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO, S.A. (Director Suplente)
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO SUR, S.A. (Director Suplente)
SOCIEDAD OPERACIÓN Y LOGISTICA de INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Director Suplente)

D. Pedro del Corro García Lómas (representate de Torreal, S.A.), asume los siguientes cargos en otras sociedades que forman parte del Grupo SyV:

Testa Inmuebles en Renta, S.A. (Consejero)

D. Ángel López Corona (Representante de Participaciones Agrupadas, S.L.), asume los siguientes cargos en otras sociedades que forman parte del Grupo SyV:

Itinere Infraestructuras, S.A.U. (Consejero)

B.1.7. Consejeros de la sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores de España distintas del Grupo SyV.

D. Juan Abelló Gallo (representante de Nueva Compañía de Inversiones), es Presidente de Inversiones Naira SICAV, S.A.

D. Angel López Corona (representante de Participaciones Agrupadas, S.A.) es Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones de Tavex Algodonera, S.A., Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de Banco Galego, S.A. y Director General Adjunto de Caixanova.

D. Pedro del Corro García Lomas (representante de Torreal, S.A.) es Consejero de Arbarin SICAV, S.A. y Presidente de Mackerel SICAV, S.A.

B.1.20. El límite de edad se refiere solo a Consejeros Ejecutivos

B.1.31 Participaciones o cargos en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad, de los miembros del consejo de administración:

D. Pedro del Corro García Lomas (representante de Torreal, S.A.), posee el 1,29% de SAR Residencial Asistencial, S.A. y no tiene ningún cargo en la sociedad.

SAR Residencial Asistencial, S.A - participación: 1,29% - Cargo: ninguno

D. José Luis López Méndez (Representantes de Corporación Caixa Galicia, S.A.)

. Promoción Urbanística Integral, S.L. - participación: 0% - Cargo: Consejero

- . Corporación Caixa Galicia, S.A. - participación: 0% - Cargo: Presidente-C. Delegado
 - . Unión Fenosa - participación 0% - Cargo: Vicepresidente y miembro de la C.Ejecutiva
 - . Abengoca, S.A. (representante persona física de Corporación Caixa Galicia, S.A.)- participación 0% - Cargo: Consejero
 - . Prosegur Cía de Seguridad - participación: 0% - Cargo: Consejero
 - . Caja de Seguros Reunidos Cía de Seguros y Reaseguros - participación: 0% - Cargo: Vicepresidente
-

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21-03-2006.